



BASES DE POSTULACIÓN FONDO CONCURSABLE “FONDEPROC (segunda etapa) - RINCONADA 2023”

I. ANTECEDENTES

La Municipalidad de Rinconada, representada por su Alcalde, Sr. Juan Emigdio Galdames Carmona y el Honorable Concejo Municipal, a través de la Oficina de Fomento y Desarrollo Productivo, han definido un Fondo concursable municipal, denominado **Fondo de Desarrollo Productivo Comunal de aquí en adelante: “FONDEPROC –segunda etapa- Rinconada 2023”**, dicho proceso, se orienta a emprendedores/as que hayan resultado ganadores del proceso de postulación al FONDEPROC RINCONADA 2022, que se encuentren en funcionamiento con emprendimientos formales o en etapa de formalización, que preferentemente contemplen procesos de manufactura: artesanías, manualidades, alimenticios, y otros; acordes al proyecto beneficiado originalmente, que presenten un impacto positivo y/o de crecimiento.

II. OBJETIVO DEL FONDO CONCURSABLE

Fortalecer, apoyar y promover emprendimientos formales y en etapa de formalización de la comuna de Rinconada, que se encuentren en funcionamiento, que preferentemente contemplen procesos de manufactura u otros.

Se buscará dar prioridad a los emprendedores/as que desarrollen una actividad económica del sector de manufactura (artesanía, manualidades, alimenticios, y otras) con potencial de desarrollo, y sobre todo, orientados a la formalización e identidad cultural donde el aporte del presente proyecto les permita dar continuidad al proyecto postulado y adjudicado originalmente el año 2022, siendo considerado a partir de las presentes Bases, como una segunda etapa.

III. MONTO DEL FONDO

El monto total a distribuir para los proyectos que participen de este fondo concursable será de \$20.000.000.- (veinte millones de pesos) y **se podrá postular a proyectos de \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos) para emprendimientos que requieran un apoyo en la continuidad del proyecto presentado en el año 2022, considerándolo como una segunda etapa de ejecución.** De tal manera, que esta convocatoria permitirá la **selección de 50** emprendedoras y emprendedores, pertenecientes a la comuna de Rinconada y a los tramos comprendidos desde el 40% al 60% del Registro Social de Hogares (RSH), ambos inclusive, de mayor vulnerabilidad y menores ingresos, a los cuales mediante la firma de un pagaré se les hará efectivo el beneficio.



IV. REQUISITOS DE POSTULACION

Podrán postular emprendedoras/es que hayan resultado beneficiados del FONDEPROC 2022 y que cumplan con los siguientes requisitos:

- 1. Contar con una actividad laboral independiente, formal o informal (en este último caso, tendrá mayor ponderación el proyecto que presente indicios de formalización).*
- 2. Para emprendedores del sector alimentario, contar con Resolución Sanitaria o en proceso de obtención (comprobable con documento emitido por la Autoridad Sanitaria o afines).*
- 3. Contar con un emprendimiento activo, el que requiera potenciar o mejorar, en virtud de dar continuidad al proyecto adjudicado anteriormente (FONDEPROC 2022).*
- 4. Vivir en la comuna de Rinconada, acreditado según RSH e Inscripción en la Oficina de Fomento y Desarrollo Productivo, vigente.*
- 5. El/a emprendedor/a no debe tener contrato vigente como funcionario municipal, independiente de la calidad contractual (Planta, Contrata, Honorarios, Código del Trabajo, etc.).*
- 6. Cumplir con los plazos y documentación establecidos en las presentes bases, con los documentos de respaldo que se indiquen.*

No pueden postular a este Fondo: Autoridades y/o funcionarios de la administración pública, funcionarios municipales, prestadores de servicios a honorarios o alguna persona que se encuentre bajo contrato de algún contratista que presta servicios a la Municipalidad de Rinconada, ni su pareja o cónyuge.

V. LINEAS DE FINANCIAMIENTO

El FONDEPROC Rinconada 2023 (segunda etapa), podrá ser destinado al menos a una de las líneas de inversión, la que deberá indicarse claramente en el formulario de postulación, de acuerdo con el siguiente detalle:

- 1.- Activos Fijos:** *Compra de maquinaria, equipos, mobiliario o implementos, para el desarrollo del emprendimiento según su giro.*
- 2.- Capital de Trabajo:** *Materiales o insumos como mercaderías, materiales de oficina, útiles de aseo, accesorios, entre otros.*
- 3.- Marketing:** *Acciones que permitan difundir y mejorar la comercialización del negocio. (Difusión, promoción, etc.)*

No se puede utilizar el fondo para pago de deudas, trabajos de reparación o mejoras ya realizadas, con anterioridad a la publicación de las siguientes Bases. Es decir, pago de impuestos, contrataciones, arriendos, pago de gastos fijos, compra de bienes usados, pago de remuneraciones o cotizaciones previsionales, u otros de similar naturaleza.